

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de Septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo - del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de aumento de capital y informe de estatutos de la compañía "ITALIUS S. A.";

QUE el Econ. Pablo Nueva Cruz, con el patrocinio del doctor Tito Domínguez, en su calidad de gerente y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Apéndice ha presentado el informe - favorable N° 225-IC-IA de 10 de Octubre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 291 de 14 de Octubre - de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 20 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "ITALIUS S. A." por la suma de cincuenta millones de sucres (\$ 50'000.000,00) dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a ciento cincuenta millones de sucres (\$ 150'000.000,00) dividido en ciento cincuenta mil (150.000) acciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; y la reforma de estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca - cumpla con lo siguiente:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;

B) Que al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de Abril de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia anote - que ha procedido a aumentar el capital social y reformar sus estatutos...

.../...

diente la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y,

C) Siénta en las copias de la escritura pública que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Canto de Cuenca : a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junta con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los -
diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía.
Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a esta Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

[Firma]
Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Cuenca, a 18 de Octubre de 1985.

EL NOTARIO ENCARGADO : *[Firma]*

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 208 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y -
reforma de estatutos de "ITALPISOS S.A.", celebrada ante el Nota-

015

rio Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo., el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 18 DE OCTUBRE DE 1985.-

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON de ZUENCA. -

